

Proyecto de ley, iniciado en una moción de los Honorables Senadores señor Navarro, señora Rincón y señores Gómez, Muñoz Aburto y Quintana, que incorpora en el Código del Trabajo el contrato especial de trabajadores brigadistas combatientes de incendios forestales.

I. EL SECTOR FORESTAL EN CHILE

Como se sabe, Chile es un país en el que la actividad forestal es de gran magnitud, con enormes efectos en lo económico, social y ambiental.

El año 2011, el Instituto Forestal informó que *“las exportaciones forestales de agosto de 2011 alcanzaron el récord mensual de US\$ 649,3 millones, con lo que el acumulado en los ocho primeros meses del año llega a US\$ 4.022,5 millones, proyectándose que el total anual bien podría alcanzar la barrera de los US\$ 6 mil millones lo que constituiría un récord histórico para el sector¹”*.

La Corporación de la Madera reporta entre los datos del sector que el sector aporta a la economía nacional más del 3% del PIB.

A los grupos económicos que explotan los recursos forestales chilenos les ha ido bastante bien. De acuerdo a la ONG Vínculos, *“Empresas CMPC, con ganancias que duplicaron en 2010 respecto año 2009, por 637,5 millones de dólares, es decir con un alza del 144% frente a una utilidad de 260,6 millones de dólares en el 2009. La firma, ligada al grupo Angelini, tuvo ingresos por US\$3.788 millones el año pasado, 21% superiores a los US\$3.113 millones de 2009. La ganancia del grupo forestal y energético chileno Empresas Copec habría subido un 66 por ciento en 2010, en tasa interanual, impulsada principalmente por los altos precios de la celulosa. Un sondeo Reuters entre seis analistas privados que siguen a las empresas apuntó a que la ganancia sumaría unos 959 millones de dólares, según la mediana de los datos, frente a los 576,2 millones de dólares del 2009. Según Corma las proyecciones para el año 2011, de exportaciones forestales chilenas alcanzarán los 5.600 millones de dólares²”*.

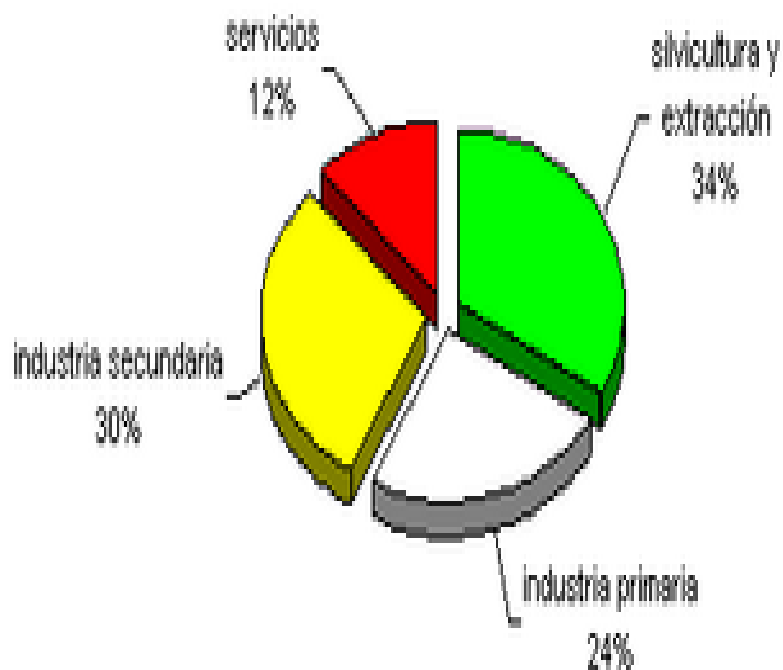
De acuerdo a al FAO-ONU, el sector forestal chileno ocupa a 117 mil personas aprox. en empleos directos. *“De ese total, la mayoría (54%) se ocupa de la industria (primaria y secundaria). Existe un 34% que se ocupa de la silvicultura y la extracción y un 12% de los servicios volcados al sector forestal³”*.

¹ Cifras de exportaciones forestales a punto de alcanzar record histórico anual. Lunes, 03 de Octubre de 2011 10:18, <http://www.infor.cl/es/noticias-infor/12-info/685-cifras-de-exportaciones-forestales-a-punto-de-alcanzar-record-historico-anual.html>

² http://www.ongvinculos.cl/index.php?option=com_content&task=view&id=233&Itemid=1

³ <http://www.fao.org/docrep/009/j7507s/j7507s07.htm>

FIGURA 11 Distribución de los segmentos productivos en la mano de obra directa del sector forestal de Chile (2001)



Fuente: INFOR, 2001.

II. INCENDIOS FORESTALES EN CHILE

Esta actividad forestal desarrollada, tiene como uno de sus riesgos el de los incendios forestales. La Conaf, define "incendio forestal", como el "fuego que, cualquiera sea su origen y con peligro o daño para las personas, el medio ambiente o la propiedad y bienes materiales, se propaga sin control en terrenos rurales a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta"⁴. Para mostrar la importancia de los incendios forestales, tanto en la industria como en la seguridad de los trabajadores forestales, exponemos estadística de incendios forestales.

⁴ <http://www.conaf.cl/conaf/seccion-incendios-forestales.html>

REGION	NUMERO INCENDIOS FORESTALES	TOTAL FORESTAL (Ha.)	TOTAL OTRAS SUPERFICIES ** (Ha.)	TOTAL SUPERFICIE AFECTADA (Ha.)
1984 - 1985	5.223	47.572,10	0,00	47.572,10
1985 - 1986	5.421	62.094,16	5.319,34	67.413,50
1986 - 1987	5.195	90.140,57	6.913,95	97.054,52
1987 - 1988	5.202	68.493,73	16.406,63	84.900,36
1988 - 1989	5.241	81.061,81	7.000,41	88.062,22
1989 - 1990	4.114	21.675,25	3.869,99	25.545,24
1990 - 1991	5.194	40.666,66	9.606,98	50.273,64
1991 - 1992	4.788	21.648,36	2.575,76	24.224,12
1992 - 1993	6.118	45.986,65	3.993,94	49.980,59
1993 - 1994	6.214	62.658,24	2.947,53	65.605,77
1994 - 1995	5.356	22.553,57	3.620,25	26.173,82
1995 - 1996	5.886	34.980,88	5.100,69	40.081,57
1996 - 1997	5.493	38.637,66	4.954,44	43.592,10
1997 - 1998	5.332	87.696,33	3.191,19	90.887,52
1998 - 1999	6.831	92.680,48	9.010,27	101.690,75
1999 - 2000	5.252	14.693,38	2.489,17	17.182,55
2000 - 2001	5.376	7.924,06	2.996,46	10.920,52
2001 - 2002	6.701	79.720,15	10.349,06	90.069,21
2002 - 2003	7.572	37.066,96	4.920,75	41.987,71
2003 - 2004	6.430	44.079,95	6.607,21	50.687,16
2004 - 2005	6.653	57.426,20	7.874,03	65.300,23
2005 - 2006	5.396	17.414,31	1.907,90	19.322,21
2006 - 2007	5.143	39.311,58	4.072,52	43.384,10
2007 - 2008	6.975	34.280,24	7.756,37	42.036,61
2008 - 2009	6.157	57.176,66	7.045,86	64.222,52
2009 - 2010	4.069	56.852,04	1.512,08	58.364,12
2010 - 2011	4.952	45.363,92	1.671,54	47.035,46
TOTAL 1985/2011	152.284	1.309.855,90	143.714,32	1.453.570,22
PROMEDIO PERIODO 1985/2011	5.640	48.513,18	5.322,75	53.835,93
PORCENTAJE		90,11%	9,89%	100,00%
PROMEDIO DECENIO 2002/2011	6.005	46.869,20	5.371,73	52.240,93
PORCENTAJE		89,72%	10,28%	100,00%
PROMEDIO QUINQUENIO 2007/2011	5.459	46.596,89	4.411,67	51.008,56
PORCENTAJE		91,35%	8,65%	100,00%

Fuente: CONAF

El año 2012, ya llevamos más de 60.000 hectáreas quemadas, por lo que hemos roto el promedio de la década.

II. FALLECIDOS EN INCENDIOS FORESTALES

Evidentemente, los grandes afectados por los incendios son los trabajadores forestales, quienes arriesgan la vida en el ataque de incendios forestales.

Para Herbert Haltenhoff, jefe de prevención de combate al fuego de la Conaf, *"Todos los incendios forestales en Chile son provocados por el hombre, no tenemos incendios forestales en forma natural (...) Chile tiene montado dos sistemas de protección contra sistemas forestales, nosotros como organismos del Estado tenemos las brigadas, los aviones, los combatientes, cuyo primer objetivo es proteger los parques nacionales, los pequeños agricultores y las áreas de interfase. Paralelamente existe un sistema de protección que es un conglomerado de todas las empresas forestales [...] pero en la práctica tenemos el mismo uniforme, práctica, capacitación"*⁵.

Según Carlos Ackerknecht y Sergio Mendoza, *"en el período 1970-1998 el país debió lamentar un total de 38 casos con consecuencias fatales relacionados con el manejo del fuego forestal"*⁶

El desglose de fallecidos es el siguiente:

- *Combatientes: 73,7%*
- *Tripulantes de aviones cisternas: 13,2%*
- *Pilotos de helicópteros: 5,3%*
- *Observador aéreo: 2,6%*
- *Patrullero prevencionista motorizado: 2,6%*
- *Manipulador de alimentos: 2,6%*

La mayoría de los muertos fueron alcanzados por el fuego, lo que para estos autores fija una tasa de mortalidad en ataque del fuego de 37%, muy superior al 27,9 de los Estados Unidos⁷.

Dentro de los sucesos más luctuosos de la última década está la muerte de los 7 brigadistas que atacaban un incendio forestal en el Fundo Casa Piedra de Carahue, Región de La Araucanía, en enero de este año, que trabajaban para una empresa subcontratista que prestaba servicios a la Forestal Mininco, filial de la empresa CMPC. Uno de ellos trabajaba como brigadista desde los 15 años. La capacitación que recibió la mayoría, en realidad era un curso teórico informativo de sólo 15 días.

⁵ <http://www.cnnchile.com/salud-medio-ambiente/2012/01/05/todos-los-incendios-forestales-en-chile-son-provocados-por-el-hombre/>

⁶ Estudio sobre Seguridad y Salud Ocupacional en el Combate de Incendios Forestales en Chile. Carlos Ackerknecht y Sergio Mendoza. http://www.fire.uni-freiburg.de/sevilla-2007/contributions/doc/SESIONES_TEMATICAS/ST6/Mendoza_Ackerknecht_CHILE.pdf

⁷ Op. Cit.

En febrero de 2009, 13 brigadistas murieron al caer el helicóptero que los trasladaba en Chanco, Región del Maule. Tras esas muertes, se decretó el Día del Brigadista Forestal.

El 1 de marzo de 2003 falleció Miguel Busto (33), jefe de la Brigada 301 de Conaf en Concepción, al intentar salvar a varios compañeros que habían sido atrapados por el fuego en el fundo Las Viñas de Guarilihue en Coelemu, Región del Biobío⁸.

Todos estos sucesos han revelado la precariedad laboral y de seguridad de los trabajadores brigadistas.

III. RÉGIMEN LABORAL DE LOS BRIGADISTAS

En Chile, las jornadas de trabajo que cumplen de los Brigadistas dependen si trabajan para CONAF o son contratados para empresas privadas.

Los brigadistas que prestan servicios a la CONAF (Corporación de Derecho Privado), se rigen por el Decreto Ley N° 249, de 1974, sin perjuicio de que puede contratar personal bajo la regulación del Código del Trabajo.

El artículo 21 del Decreto Ley dispone que su jornada de trabajo será de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes. La Dirección del Trabajo en el Dictamen N° 4348 señaló que en materia de compensación de descanso extraordinario son aplicables las normas del Decreto N° 1.046 del Ministerio de Hacienda, que otorga el derecho a los trabajadores dependientes que deban realizar trabajos nocturnos o en días festivos a ser compensados con un descanso complementario igual al tiempo trabajado más un aumento del cincuenta por ciento. Asimismo, la Dirección del Trabajo concluyó que siendo una excepción el trabajo en días festivos los días de descanso para estos trabajadores son los sábados, domingos y festivos. En lo no previsto por el D.L. 249, los dependientes que laboran para la Corporación se les aplican en forma supletoria las normas del Código del Trabajo y demás leyes complementarias⁹.

Los trabajadores contratados según las normas del Código del Trabajo quedan sujetos a las siguientes disposiciones:

- *“Jornada Ordinaria, que no puede exceder a 45 horas semanales y las que deben distribuirse en no menos de cinco ni en más de seis días.*

- *Jornada extraordinaria u horas extraordinarias: Sólo podrán pactarse para atender necesidades o*

⁸ <http://diario.latercera.com/2012/01/06/01/contenido/pais/31-96225-9-tragedia-se-convierte-en-la-segunda-jornada-con-mas-brigadistas-muertos-en.shtml>

⁹ Regulación jornada de trabajo de brigadistas de incendios. Derecho comparado. Biblioteca del Congreso Nacional. Contacto: Christian Finsterbusch, Paola Álvarez. Asesoría Técnica Parlamentaria. cfinsterbusch@bcn.cl y palvarez@bcn.cl Anexos: 1709-3186. Equipo de trabajo: Ángel Palli . 17/04/2012

situaciones temporales, correspondiendo a aquellas horas trabajadas que exceden el máximo legal o lo pactado. No podrán exceder a dos al día.

- *Jornada Parcial: Es aquella que no excede a dos tercios de la jornada ordinaria(30 horas semanales).*

- *Jornadas Especiales: Deben ser autorizadas por la Dirección del Trabajo, y destaca dentro de ellas la jornada bisemanal que permite a las partes pactar hasta dos semanas interrumpidas de trabajo, y al término de éstas deberán otorgarse los días de descanso compensatorio de los días domingo o festivos que hayan tenido lugar en los períodos bisemanal”¹⁰.*

En materia de seguridad laboral, no hay normas legales ni reglamentarias específicas para ellos, como veremos a continuación.

IV. DEFICIENCIAS EN EL RÉGIMEN LABORAL DE LOS BRIGADISTAS.

Las condiciones de trabajo de los brigadistas forestales han sido recopilados por numerosos estudios, en Argentina, España y Colombia.

Por ejemplo, el documento “ANÁLISIS DE LOS RIESGOS EN LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL SECTOR AGRARIO”, de la COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de España, de Marzo de 2009, señala que las principales características de este trabajo son:

- *Trabajo al aire libre en las horas centrales del día y en días calurosos.*

- *Trabajo con herramientas manuales, y con herramientas mecánicas (motosierras y motobombas).*

- *Trabajo con maquinaria pesada (vehículos autobomba, buldózer, aviones y helicópteros).*

- *Trabajo continuado (laborales, domingos y festivos) por turnos, horarios nocturnos y rotación del personal.*

- *Trabajos vinculados con movilidad y desplazamientos*

- *Jornadas prolongadas.*

- *Disponibilidad fuera de jornada y en días de descanso.*

¹⁰ Ibid.

- *Alejamiento y dispersión de los lugares de trabajo.*
- *Trabajo en condiciones de elevado estrés, especialmente el personal de coordinación”.*

El estudio también señala que el trabajo de extinción de incendios forestales conlleva condiciones específicas de los trabajos de control de emergencias, tales como:

“• *La imprevisibilidad del fenómeno “incendio forestal”, cuyo comportamiento está sujeto a leyes físicas en las que intervienen tantas variables que hoy por hoy no permite prever su evolución.*

• *La dificultad de controlar el riesgo generado por el propio fuego, cuya extinción en ocasiones conlleva necesariamente la exposición directa al fenómeno causante del riesgo.*

Debe mencionarse también que, en muchos casos, las tareas habituales de los trabajadores que intervienen en la lucha contra incendios forestales incluyen trabajos silvícolas preventivos¹¹”.

No obstante, en Chile este tipo de trabajadores están sometidos a la más brutal precariedad normativa y laboral, que los hace peligrar constantemente.

1. *No hay norma que establezca requisitos mínimos de selección de brigadistas*

Mientras La Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de España recomienda que *“en las actividades que requieran esfuerzos físicos y dependiendo del puesto de trabajo, deberá ser obligatorio para cubrir estos puestos, en la selección de personal, realizar los oportunos reconocimientos médicos previos específicos para cada puesto de trabajo, y superar los requisitos mínimos para cada tarea en esas actividades”¹²*, y tanto en este país como en Argentina se pueden encontrar manuales nacionales estatales para las capacitaciones y cursos que crean competencias laborales para quienes postulan a estas funciones¹³, en Chile no existe norma alguna que exija a los brigadistas forestales cumplir con determinados requisitos para desarrollar la actividad.

Tal y como señala un reciente estudio de la Biblioteca del Congreso nacional chileno, *“El reclutamiento de los brigadistas forestales pertenecientes a la Corporación Nacional Forestal de Chile (Conaf) se efectúa mediante llamado a concurso público donde se establecen los*

¹¹ Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Análisis de los Riesgos en la Prevención y Extinción de Incendios en el Sector Agrario. Grupo de Trabajo: Sector Agrario. Subgrupo: Incendios en el Sector Agrario. Marzo 2009. <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Instituto/Comision/GruposTrabajo/ficheros/DOCUMENTO%20FINAL%20SUBGRUPO%20INCENDIOS%20SECTOR%20AGRARIO.pdf>

¹² Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Análisis de los Riesgos en la Prevención y Extinción de Incendios en el Sector Agrario. Grupo de Trabajo: Sector Agrario. Subgrupo: Incendios en el Sector Agrario. Marzo 2009. Op cit., p.36

¹³ Formación basada en Competencias. Combatiente de incendios forestales. Basado en Norma de Competencia Laboral N° de registro: 21980177. http://www.trabajo.gov.ar/downloads/formacioncontinua/DC_FORESTAL_Combatiente_de_incendios.pdf

requisitos, siendo entre otros: exámenes físicos, psicológicos, de educación y experiencia en el control de incendio. Cuando esta actividad es desarrollada por el sector privado (empresa que directamente cuenta con brigadistas o se los provee por medio de contratistas o subcontratistas), y tal como se señalaba en los párrafos anteriores, **no existe obligación legal para (...) exámenes pre-ocupacionales para verificar la aptitud física para el cargo**".¹⁴

2. No hay norma que exija capacitación previa a brigadistas.

Mientras la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de España recomienda "Promover el desarrollo de unas directrices sobre contenidos básicos y duración del programa de formación de los trabajadores, con carácter nacional. A su vez, promover el desarrollo de directrices básicas que establezcan los requisitos que han de reunir los formadores y los sistemas de evaluación en la formación"¹⁵, en Chile, y como señala el estudio de la BCN, "Cuando esta actividad es desarrollada por el sector privado (empresa que directamente cuenta con brigadistas o se los provee por medio de contratistas o subcontratistas), y tal como se señalaba en los párrafos anteriores, **no existe obligación legal para reclutar trabajadores con capacitación teórico práctico, en materias relacionadas con el combate de Incendios Forestales (...)**".¹⁶

El académico de la Facultad de Ingeniería Forestal de la Universidad Católica de Temuco, Emilio Guerra, señaló a principios de este año que la "preparación de brigadistas forestales es a criterio sólo del empleador, no hay fiscalización del Estado (...) en la actualidad hay un vacío legal desde 1980, cuando existía el Instituto de Capacitación Forestal, órgano que además ejercía el control de las normas de seguridad que ahora esta en manos de las mutuales de seguridad y que actúan a solicitud del empleador. "Muchas mutuales desarrollaron el área forestal muy fuertemente. Ahí tenían encargados forestales de capacitación forestal, no solamente en incendios sino que también en manejo de maquinaria en construcción de caminos, motosierra, etc. Pero eso funciona a petición del empleador. Entonces, no hay por así decirlo, a parte de la legislación laboral común y corriente, algún certificado que diga que estos jóvenes que están capacitados, habilitados. No tenemos un mayor control sobre la capacitación que puedan tener estas personas"¹⁷. Gerardo Cerda, el empresario jefe de los 7 brigadistas fallecidos en Carahue, reconoció que "a sus trabajadores se les impartió un curso teórico que se realizó el 22, 23, 28 y 29 de diciembre y

¹⁴ Regulación jornada de trabajo de brigadistas de incendios. Derecho comparado. Biblioteca del Congreso Nacional. Contacto: Christian Finsterbusch, Paola Álvarez. Asesoría Técnica Parlamentaria. cfinsterbusch@bcn.cl y palvarez@bcn.cl Anexos: 1709-3186. Equipo de trabajo: Ángel Palli. 17/04/2012

¹⁵ Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Análisis de los Riesgos en la Prevención y Extinción de Incendios en el Sector Agrario. Grupo de Trabajo: Sector Agrario. Subgrupo: Incendios en el Sector Agrario. Marzo 2009. P. 42

¹⁶ Regulación jornada de trabajo de brigadistas de incendios. Derecho comparado. Biblioteca del Congreso Nacional. Contacto: Christian Finsterbusch, Paola Álvarez. Asesoría Técnica Parlamentaria. cfinsterbusch@bcn.cl y palvarez@bcn.cl Anexos: 1709-3186. Equipo de trabajo: Ángel Palli. 17/04/2012

¹⁷ http://www.radiouniversal.cl/2010/index.php?option=com_content&view=article&id=3611:experto-forestal-de-la-catolica-aseguro-que-uso-de-un-silbato-pudo-marcar-la-diferencia-en-tragedia-de-carahue&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=56

*los brigadistas más jóvenes llevaban menos de una semana en faenas de extinción*¹⁸.

El D.S. N° 20 de 1969 de la Dirección del Trabajo, es incluido en los documentos de las Inspecciones del Trabajo a la hora de fiscalizar a estos sub contratistas, bajo el requisito “personal entrenado o capacitado”, pero eso es una mentira, un eufemismo, pues la norma indicada es la que rige para la generalidad de los trabajadores, que obliga al empleador a “informarles sobre los riesgos laborales”, no para capacitarlos como aquí se requiere.

3. *No hay protocolos obligatorios para la acción en terreno.*

Mientras la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de España recomienda *“a las administraciones implicadas, la formación práctica y los ejercicios periódicos a fin de habituar a los responsables en los mecanismos y protocolos de emergencia. Realizar simulacros involucrando a todas las administraciones (Local, Autonómica y Central) que participan en un operativo de extinción de incendios”*¹⁹, en Chile, no existen protocolos legalmente obligatorios de acción en terreno, sea para medidas preventivas o de combate de incendios forestales.

Estos protocolos incluyen el modo de ataque, que depende de la entidad del incendio. Por ejemplo, el estudio Sobreesfuerzo en personal especialista en extinción de incendios forestales, señala que *“básicamente si el fuego es incipiente y desprende poco calor y humo se empleará en su extinción el Método de Ataque Directo, que emplea herramientas de sofocación, las cuales desplazan el oxígeno, ya sea impidiendo la combustión mediante el uso del batefuegos directamente sobre la llama, o lanzando tierra con el palín u otra herramienta (trabajo duro al implicar un desgaste físico importante con movimiento de flexión del tronco y elevación y flexión de las extremidades superiores). Si la disponibilidad lo permite, lo más efectivo es enfriar directamente la llama mediante agua, para lo que es necesario realizar tendidos de manguera desde motobombas o emplear la mochila extintora de más de 20 kg que portan en su espalda. El Método de Ataque Indirecto se emplea cuando existe riesgo excesivo para el P.E.E.I.F., bien porque la propagación del fuego sea rápida, exista peligro de focos secundarios (Martínez, 2002), la topografía sea abrupta y la vegetación densa (Aguirre y cols., 2006), o el calor y el humo desprendido por el fuego impiden el trabajo próximo a las llamas (Hendrie y cols., 1997). Este método consiste en aislar el combustible de las llamas, eliminándolo en fajas de anchura variable hasta el dejar al descubierto el suelo mineral (“crear líneas de defensa”) empleando para ello herramientas de corte, raspado o cavado; o bien impregnado el combustible con productos químicos que retardan o impiden la combustión del material vegetal, llamados cortafuegos químicos (Martínez, 2002)”*.²⁰

¹⁸ Ibid.

¹⁹ Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Análisis de los Riesgos en la Prevención y Extinción de Incendios en el Sector Agrario. Grupo de Trabajo: Sector Agrario. Subgrupo: Incendios en el Sector Agrario. Marzo 2009. P.43

²⁰ Sobreesfuerzo en personal especialista en extinción de incendios forestales (P.E.E.I.F). Ana Belén Carballo Leyenda; M^a Concepción Ávila Ordás; Jorge López Satué; Raúl Pernía Cubillo; Jose A. Rodríguez-Marroyo; José

En Chile no existe ni siquiera la obligación legal específica y expresa de que el plan de ataque de incendios contemple vía de escape. Es sólo una norma técnica, una “buena práctica”, que a veces ni se aplica. El académico de la Facultad de Ingeniería Forestal de la Universidad Católica de Temuco, Emilio Guerra, ingeniero forestal que por 25 años fue dirigente de la CORMA, explicó que en el siniestro de Carahue *“las medidas mínimas de seguridad no se aplicaron por parte de los jefes de cuadrilla, dado que en un combate de incendio forestal se debe prever una salida de escape, porque las condiciones de altas temperaturas, combustible ardiendo y oxígeno pueden transformarse en un verdadero infierno, donde el humo sofoca, produce desorientación y un inexperto entra en pánico”*²¹.

4. *No hay norma legal que establezca condiciones mínimas de seguridad en terreno*

Mientras la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de España recomienda, realizar *“los oportunos estudios y elaboración de protocolos médicos específicos para la vigilancia de la salud de los trabajadores contratados para la prevención y extinción de incendios forestales”*²², en Chile esta vigilancia es la general, no la específica.

En materia de equipos de combate contra el fuego, en Chile no es obligatorio *“el uso de sistemas de telecomunicaciones, informáticos, portátiles o móviles, de apoyo a la dirección de extinción ni de personal especializado en su manejo. Estos equipos, pueden facilitar en cualquier tipo de incendio información sobre predicciones meteorológicas, información geográfica, localización de medios en tiempo real y simulación del comportamiento de los incendios, lo que supone una mejora significativa en la seguridad del personal, al permitir la identificación de situaciones de riesgo intolerable”*²³.

La Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de España constató que *“Las situaciones de riesgo para los trabajadores debidas a cambios en el comportamiento del incendio son causa frecuente de accidentes de atrapamiento por fuego. Las herramientas de previsión meteorológica y cartografía digital disponibles mejoran la capacidad de predicción de dichas situaciones, pero no siempre son utilizadas”*, por lo que recomendó *“a las administraciones competentes que faciliten y garanticen la utilización de las herramientas de previsión meteorológica y la cartografía disponibles, incluyendo su uso en los protocolos diarios de trabajo de los gestores de los operativos y de los directores de extinción”*²⁴.

Gerardo Villa Vicente. http://www.fraternidad.com/descargas/FM-REVLM-22-16_1824_Articulo13_22.pdf

²¹ http://www.radiouniversal.cl/2010/index.php?option=com_content&view=article&id=3611:experto-forestal-de-la-catolica-aseguro-que-uso-de-un-silbato-pudo-marcar-la-diferencia-en-tragedia-de-carahue&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=56

²² Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Análisis de los Riesgos en la Prevención y Extinción de Incendios en el Sector Agrario. Grupo de Trabajo: Sector Agrario. Subgrupo: Incendios en el Sector Agrario. Marzo 2009. P. 37

²³ Ibid.

²⁴ Ibid. p.45

También son importantes los protocolos sobre nuevos sistemas de radiocomunicación, pues *“el espectro electromagnético presenta un nivel de saturación alto generando en algunos casos, interferencias e incompatibilidades entre sí. Del mismo modo, se están empleando varios sistemas de comunicación al mismo tiempo. Esta situación y la no renovación adecuada de los actuales sistemas de radiocomunicación empleados en la red de vigilancia y extinción de incendios forestales generan riesgos en la seguridad de las actuaciones realizadas, y por lo tanto en el conjunto de los trabajadores causan dificultades en la comunicación de la información a los trabajadores lo que repercute directamente en la generación de riesgos para su seguridad y salud”*²⁵.

Emilio Guerra, académico de la Facultad de Ingeniería Forestal de la Universidad Católica de Temuco, señaló que en Carahue no se usaron silbatos, lo que es básico en el ataque de incendios. *“Lo básico en esos momentos es usar silbato por los jefes de cuadrilla y guiar a los rezagados o perdidos hacia una zona segura. “A las capacitaciones – como dicen- las normas uno tiene que atacar los incendios siempre previendo la salida, siempre previendo el éxodo ante una situación que se pueda tornar complicada. La gente por instinto natural, muchas de ellas que no tiene experiencia, arranca para cualquier lado. El ruido es infernal, porque en los bosques de pino, los pinos explotan; porque la resina hierve y explota. Muchas oportunidades se usan los pitos. El ruido del pito es el que te indica más o menos, donde están los jefes, donde se pueden agrupar”, dijo el académico de la UCT.*²⁶.

También estos protocolos pueden ir directamente relacionados con el bienestar de los brigadistas, como cuando regulan el suministro de agua o de provisiones de los brigadistas en acción. La Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de España recomienda, por ejemplo *“Promover el desarrollo de protocolos de avituallamiento del personal de extinción”*²⁷.

5. *No hay norma que exija equipamiento mínimo a brigadistas*

En relación con el quitamiento mínimo, hay mucho que avanzar.

Como señaló un reportaje de febrero de 2012: *“La tragedia que cobró la vida de siete jóvenes brigadistas forestales, y dejó a tres en estado grave mientras intentaban controlar un incendio en el Fundo Casa Piedra, en la comuna de Carahue, dejó de manifiesto la realidad laboral de más de un millar de trabajadores que durante esta época del año realizan esta labor. **La mayoría son subcontratistas que se preparan de manera***

²⁵ Ibid. p. 39

²⁶ http://www.radiouniversal.cl/2010/index.php?option=com_content&view=article&id=3611:experto-forestal-de-la-catolica-aseguro-que-uso-de-un-silbato-pudo-marcar-la-diferencia-en-tragedia-de-carahue&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=56

²⁷ Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Análisis de los Riesgos en la Prevención y Extinción de Incendios en el Sector Agrario. Grupo de Trabajo: Sector Agrario. Subgrupo: Incendios en el Sector Agrario. Marzo 2009. P.44

autónoma y sus equipamientos están en manos de la empresa que los contrata. No hay una norma que regule qué deben usar y qué no²⁸.

En España se recomienda renovar periódicamente los requisitos de calidad del EPI (Equipamiento de personal institucional), y que “es obligación de este grupo hacer hincapié en que la elección de EPI ha de hacerse en función de la evaluación de riesgos que se efectúe para el trabajo. Por otro lado, la documentación técnica existente que sirve de ayuda es muy diversa, heterogénea y poco clara. Como consecuencia, algunos EPI que finalmente usan los trabajadores no se corresponden con los riesgos ni las condiciones en que se usan”, por lo que se recomienda “*actualizar y divulgar las recomendaciones del CLIF para la selección de EPI en función de las evaluaciones de riesgos laborales. Se propone el estudio por parte de un grupo de expertos, en este sentido, en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo*”²⁹.

El jefe de Prevención de Incendios de Conaf, Fernando Maldonado, señaló que el equipamiento que utilizan los brigadistas para trabajar en el combate de los incendios forestales es de nivel mundial. Para la protección de los pies “*utilizan botas de combate, no son botas de seguridad, el clásico bototo de seguridad que tiene una placa metálica. Estas son botas de combate que tienen especificaciones técnicas, el talón ahora está un poquito más atrás para que el calor se acomode mejor en la bota, por ejemplo. Los calcetines ahora son de algodón, antes eran de fibra, pero se eliminaron por un accidente de un brigadista que metió el pie en un bolsón de cenizas, y el nailon se derritió*”.

Para proteger la parte superior del cuerpo, los brigadistas utilizan camisa y pantalón de material ignífugo, “*la camisa es amarilla y el pantalón color oscuro, esto es una norma internacional. La camisa se fabrica en España, en Chile no tenemos este tipo de producción de material ignífugo. De todas formas, este material no transforma la vestimenta en un traje de asbesto o que no se vaya a quemar, sólo tiene mejor resistencia a las chispas. Si al combatiente lo atrapan las llamas se va a quemar igual*”, aclara Fernando Maldonado, agregando que las poleras institucionales que usan los brigadistas tienen en su parte posterior una leyenda con las normas de seguridad de las operaciones, para que los combatientes las vayan leyendo mientras van caminando en fila.

Para la cabeza y el rostro, los brigadistas utilizan un casco de combate Bull-911 H, con su respectivo barbijo, además de un cubrefaz Bull R-222, “*esto es más técnico que andar con una toalla en la cara. Con este cubrefaz, el combatiente no respira partículas. También utilizan anteojos de policarbonato de seguridad, esto porque cuando la gente está trabajando, está cavando el terreno, pueden saltar cosas como piedras y astillas. Además, utilizan una mascarilla Respro FB-1, que se adiciona al cubrefaz para impedir el paso de partículas, pero no evita el paso de gases*”, señala Maldonado.

²⁸ <http://www.soychile.cl/Santiago/Sociedad/2012/01/06/63457/No-hay-una-norma-que-exija-un-equipamiento-minimo-a-los-brigadistas-forestales.aspx>

²⁹ Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Análisis de los Riesgos en la Prevención y Extinción de Incendios en el Sector Agrario. Grupo de Trabajo: Sector Agrario. Subgrupo: Incendios en el Sector Agrario. Marzo 2009. P. 40

Para las comunicaciones, los jefes de cuadrilla portan radios y algunos cuentan con GPS para puntualizar la ubicación de los brigadistas.

El jefe de Prevención de Incendios de Conaf explica que, en el caso de las herramientas, se utilizan los mismos equipos que utilizan otras brigadas del mundo, la gran mayoría de ellos son fabricados en Canadá, España y los Estados Unidos. Es el caso de las "Azahacha" o Pulaski, una hoja de acero con dos partes con filo, una como de hacha y la otra como azadón, o los rastrillos McLeod, las antorchas de goteo (también conocidas como mecheros) y las bombas de espalda³⁰.

Estas normas de seguridad deben aplicarse también al transporte, pues los "vehículos que intervienen directamente en la extinción (autobombas, bulldozer, etc.) no suelen contemplar medidas de protección de los trabajadores frente al atrapamiento por el fuego".

El equipo de combate es certificado por el Instituto de Salud Pública, pero insistimos, su uso no es obligatorio, ni reemplaza las normas de seguridad que anteceden a esta y las que las siguen.

6. Intentos por vulnerar descanso mínimo de los brigadistas

Como señalan Carlos Ackerknecht y Sergio Mendoza, "Los trabajos de extinción, sobre todo en incendios de cierta magnitud, conllevan muy a menudo la realización de jornadas de trabajo que exceden los límites razonables para permitir una actitud y aptitud adecuadas frente a los riesgos a los que se está sometido.

El cansancio físico acumulado, las condiciones de hidratación y alimentación y el estado mental al que llevan estos excesos aumentan considerablemente el riesgo al que está expuesto el trabajador³¹.

En línea con este diagnóstico hecho para Chile, en España la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de España recomienda "a las Administraciones competentes la realización de una regulación específica para este sector de la jornada de trabajo, límites de la misma y tiempo de descanso obligatorio, así como la organización de turnos y horarios en las tareas de extinción de incendios forestales, y recomendar a las empresas y Administraciones Públicas su cumplimiento cuando sea publicada"³².

Carlos Ackerknecht y Sergio Mendoza insisten en que "Por otro lado, se evidencia que también aumenta el riesgo de accidentarse al exceder las 5 horas continuadas de combate, como

³⁰ http://noticias.latam.msn.com/cl/chile/articulo_latercera.aspx?cp-documentid=31972113

³¹ Estudio sobre Seguridad y Salud Ocupacional en el Combate de Incendios Forestales en Chile. Carlos Ackerknecht y Sergio Mendoza. Op cit.

³² Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Análisis de los Riesgos en la Prevención y Extinción de Incendios en el Sector Agrario. Grupo de Trabajo: Sector Agrario. Subgrupo: Incendios en el Sector Agrario. Marzo 2009. P. 41

consecuencia de la fatiga inherente al trabajo altamente demandante que es el combate de incendios forestales. Ello corrobora la prescripción práctica de rotar las cuadrillas de combate cada 4 horas de combate. Asimismo, se ratifica la realidad de tener habitualmente accidentes con pocos días de tratamiento (1-5), donde una falta mínima de control sobre los riesgos puede transformar el mismo siniestro en caso fatal.

También la concentración prioritaria de accidentes a media mañana y mediados de la tarde concuerda con las horas de eventuales mayores temperaturas climáticas, las que unidas a las condiciones adversas del siniestro mismo, agudizan las probabilidades de siniestros laborales. Respecto a las edades de los accidentados, ellas se mantiene en el rango de años de vida promedio para la población normal de combatientes de incendios forestales (21-30 años)³³.

A pesar de toda esta evidencia, el gobierno presentó un proyecto de ley QUE PREVIENE LA OCURRENCIA DE INCENDIOS FORESTALES, BOLETÍN N° 8.155-01, que incorpora un artículo 27 bis al Código del Trabajo estableciendo que aquellos trabajadores contratados para labores de protección de incendios forestales, pueden ver interrumpido su descanso cuando deban ejecutar labores de combate de incendios, y en el lapso de interrupción, debe ser pagado con el recargo dispuesto para las horas extraordinarias, además del descanso compensatorio que proceda.

En la Comisión de Agricultura, se recibió en audiencia al Director de la Federación Nacional de Sindicatos Regionales de Trabajadores de la CONAF, FENASIC, y Director del Sindicato de la Región de Valparaíso, señor Daniel Ariz, quien criticó la propuesta *“ya que consideró que se vulnera la protección de derechos esenciales como es el descanso, exponiéndolos a una sobrecarga laboral que podría poner en riesgo su vida.*

Asimismo, estimó que ello constituiría una violación a las normas laborales y a la concepción social del reposo del trabajador, así como un detrimento de las condiciones de trabajo, que incluso puede redundar en un peligro para la vida de los trabajadores. Para lograr el objetivo de disponibilidad de los trabajadores en caso de un siniestro, es imprescindible ampliar el número de brigadistas”.

Por su parte, el Presidente de Federación de Sindicatos Regionales de la Corporación Nacional Forestal Región del Libertador B. O'Higgins, Bernabé Pavez Clavijo, señaló que *“Sobre la facultad que se otorga para modificar la jornada de trabajo consideró una aberración pretender interrumpir el descanso de quien trabaja durante 10 horas seguidas expuesto a altas temperaturas, además de ser peligroso por cuanto el trabajador no estaría en condiciones óptimas para desarrollar su función”.*

Esta modificación fue rechazada por los Diputados, por los mismos argumentos dados por los sindicatos, pues pone

³³ Estudio sobre Seguridad y Salud Ocupacional en el Combate de Incendios Forestales en Chile. Carlos Ackerknecht y Sergio Mendoza. Op cit.

en peligro a los trabajadores brigadistas, pero revela las intenciones del gobierno y el nulo conocimiento de los estándares internacionales, que traemos a colación aquí para prevenir un nuevo intento en la tramitación de este proyecto.

7. *No hay estadísticas ni estudios oficiales acerca de la tasa de accidentalidad, causas, ni estudios ergonómicos de la actividad.*

Que el panorama anterior, ya desolador, se hace más oscuro cuando nos percatamos que no existen cifras, tasas de accidentalidad, seguimiento, ni estadísticas modernas, recientes, ni estudios ergonómicos, lo que es una gran falencia. Un estudio señala que *“la labor de extinción de incendios forestales por el P.E.E.I.F. se constata como un trabajo principalmente dinámico y que demanda una alta carga de trabajo, que puede conducir a sobreesfuerzos puntuales (fatiga aguda o subaguda) o mantenidos (fatiga crónica), ya no sólo por las características propias del esfuerzo muscular en sí, sino también por las condiciones adversas orográficas, térmicas, ergonómicas, y de estrés emocional, en las que éste se lleva a cabo. El esfuerzo laboral realizado con herramientas manuales en condiciones de tensión por calor y deshidratación conllevan un factor de riesgo añadido que incrementan la carga de trabajo real y subjetiva que experimenta el P.E.E.I.F., haciendo que ésta sea excesiva e induzcan, sino se establecen métodos y técnicas para su prevención, un mayor riesgo en la aparición de patologías por sobreesfuerzo como lesiones musculoesqueléticas, accidentes cardiovasculares y relacionados con la fatiga mental neuro-muscular (incluida la toma de decisiones) y con patologías por calor, que sustentan la no despreciable siniestralidad en este sector”*³⁴.

Puede verse entonces, la gran necesidad de estos estudios de cara a los datos expuestos.

V. SOLUCIONES Y PROPUESTAS

Es por ello que creemos necesario crear y regular un nuevo contrato especial en el Código del Trabajo, para solucionar cada uno de estos problemas, y prevenir con ello, nuevas víctimas fatales entre los trabajadores brigadistas en incendios forestales. Esto no es nuevo, pues en el cuerpo legal mencionado, ya se han regulado este tipo de contratos especiales:

Código del Trabajo

Título II DE LOS CONTRATOS ESPECIALES

³⁴ Sobreesfuerzo en personal especialista en extinción de incendios forestales (P.E.E.I.F). Ana Belén Carballo Leyenda; M^a Concepción Ávila Ordás; Jorge López Satué; Raúl Pernía Cubillo; Jose A. Rodríguez-Marroyo; José Gerardo Villa Vicente. http://www.fraternidad.com/descargas/FM-REVLM-22-16_1824_Articulo13_22.pdf

Cap 1: Contrato especial de Aprendizaje

Cap 2: Contrato especial de trabajadores agrícolas

Cap 3: Contrato especial de trabajadores
Portuarios y gente de mar

Cap 4: Contrato especial de trabajadores de Artes
y espectáculos

Cap 5: Contrato especial de trabajadores de casa
particular

Cap 6: Contrato especial de Deportistas

Cap 7: Contrato especial de Tripulantes de vuelo

Proponemos solucionar todas las deficiencias
señaladas en un nuevo capítulo 8 en el Título II del Libro I del Código del
Trabajo.

Por tanto, vengo en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Agrégase al Título II del Libro primero del Código del Trabajo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 2003, el siguiente Capítulo VIII, cuyo título es “Del contrato de los trabajadores brigadistas combatientes de incendio forestales”:

“Artículo 152 quáter A: Definición. Se entiende trabajador brigadista el que, mediando contrato de trabajo u honorarios, ejerce profesiones, oficios u ocupaciones que contemplen la obligación de combatir incendio de naturaleza forestal, pastizales y siniestros similares, en terreno o de manera directa, sea por vía terrestre o aérea.

Las empresas que contraten a estos trabajadores deben implementar sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional en actividades de manejo del fuego forestal, tales como OHSAS 18001:1999.

Artículo 152 quáter B: Requisitos. Los trabajadores brigadistas, para ser seleccionados, cumplirán los requisitos físicos y psicológicos, cuyas condiciones fijará un Reglamento dictado por la autoridad competente.

Sin perjuicio de lo anterior, los requisitos mínimos son:

1. Ser mayor de edad.

2. Idoneidad física comprobada mediante testeos objetivos, específicos para brigadistas forestales de acuerdo a normas internacionales, a cargo de un médico.

3. Idoneidad psíquica comprobada mediante testeos objetivos, específicos para brigadistas forestales de acuerdo a normas internacionales, a cargo de un psicólogo o médico psiquiatra.

4. No contar con condenas ejecutoriadas a pena aflictiva.

5. Haber realizado el servicio Militar Obligatorio.

Para ser seleccionado como trabajador brigadista el postulante deberá aprobar un curso de una duración mínima de un año, cuyas condiciones fijará un Reglamento dictado por la autoridad competente.

Sin perjuicio de lo anterior, el curso no se limitará sólo a aspectos teóricos, sino que de manera eficiente, buscará la formación de competencias laborales de los alumnos.

El curso deberá con asignaturas mínimas tales como:

1. El rol del combatiente y su entorno
2. Mantenimiento preventivo de máquinas y herramientas
3. Organización del combate
4. El control del fuego
5. Combate al fuego
6. Operación del equipo de bombeo y uso eficiente del agua.

Los brigadistas serán siempre capacitados en primeros auxilios, y en el uso de los dispositivos electrónicos de posicionamiento geográfico, estado del clima, geografía, y otros necesarios para garantizar su seguridad.

Artículo 152 quáter C: Normas de seguridad. Los brigadistas contarán, de cargo de su empleador o de la empresa principal, con los siguientes implementos mínimos de seguridad en terreno:

1. Botas de combate para incendios forestales
2. Camisa y pantalón de material ignífugo

3. Casco de combate
4. Cubrefaz
5. Anteojos de policarbonato de seguridad
6. Mascarilla
7. Herramientas, "Azahacha" o Pulaski,
8. Rastrillos McLeod
9. Antorchas de goteo bombas de espalda.
10. Uso de sistemas informáticos, portátiles o móviles, que constituyan herramientas eficaces de:
 - a) previsión meteorológica, como dirección y velocidad del viento, precipitaciones, presión atmosférica u otras.
 - b) cartografía digital.
11. Dispositivos portátiles de telecomunicaciones, con sistemas homologados y eficientes.
12. Dispositivos de posicionamiento satelital.
13. Silbatos.

Los equipos de transporte deben contar con dispositivos de seguridad que eviten accidentes por alcance de fuego a sus tripulantes.

Estos implementos serán precisados por un Reglamento, y sus características específicas serán las contenidas en las normas internacionales ISO 16073, o la que las reemplacen.

Antes de salir a las faena de combate, el Jefe de Brigada elaborará un Plan de ataque de incendio forestal, y un Plan de retirada, acordes con los protocolos de acción generales definidos por la autoridad competente.

Artículo 152 quáter D: Seguro.

Los brigadistas contarán, de cargo de su empleador o de la empresa principal, de un seguro de vida y seguro de accidentes, cuya cobertura no será inferior al doble de las de la Ley 19.418.

Asimismo, el seguro abarcará atención psicológica para los eventuales sobrevivientes de un siniestro con víctimas fatales.

Artículo 152 quáter E. Jornada laboral.

No podrá ser interrumpido el descanso de los brigadistas, ni aún en caso de emergencias, debiendo recurrirse a tropas supernumerarias. Se les compensará toda hora extra con descansos iguales.

La autoridad competente realizará los estudios ergonómicos de rigor, y los estudios de la accidentalidad necesarios para la prevención y protección de la salud de los trabajadores.

Artículo 152 quáter F: Sanciones. La vulneración de las normas de los artículos 152 quáter B, C y E, serán sancionadas con las penas establecidas en los artículos 391, 397, 399, 490 y 492 del Código penal (homicidio y lesiones), sin perjuicio de la responsabilidad civil, infraccional u otras.